

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 039

CELEBRADA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1951



Sesión ordinaria número trigésima novena celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas del veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia de los señores Decanos Lic. Don Gonzalo González quien funge como Vice-Rector, Lic. Gómez, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, Lic. Facio, Lic. Coto, Dr. Bolaños, el representante estudiantil señor Hernando Arias y el Decano y Secretario Interino Prof. Monge.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Se procedió al juramento del señor Edgar Amador Rueda como Licenciado en Leyes y de donde Enrique Herrero García como Ingeniero Civil.

ARTICULO 03. Se dispone pasar a conocimiento de la Comisión de planes de estudio, la cual se integra además con el Decano Dr. Bolaños el proyecto de reglamento para la práctica de servicio social que presentó la Escuela de Odontología. La Comisión de Reglamentos presentará a aquella sus conclusiones sobre el proyecto. El Prof. Monge recibe los documentos del caso.

ARTICULO 04. El Lic. González, en su carácter de Vice-Rector dio la bienvenida al Dr. Hernán Weiskotten, quien ingresó al salón de sesiones y explicó al Lic. González que ya el Dr. Weiskotten había completado su información para remitir oportunamente el informe sobre la apertura de la Escuela de Medicina.

Acto seguido el señor Weiskotten se refirió en líneas generales a las bases en que piensa sustentar su informe indicado que en su concepto la Universidad debe reforzar los cursos científicos de orden general que en la actualidad se dictan, antes de implantar la Escuela de Medicina y establecer también el sistema de enseñanza de conocimientos básicos de previo a la especialización profesional. Hizo ver la necesidad de que la Escuela de Medicina y establecer también el sistema de enseñanza de conocimientos básicos de previo a la especialización profesional. Hizo ver la necesidad de que la Escuela de Medicina inicie sus labores cuando haya una buena base científica y económica, para lograr mejor sus propósitos. Terminando su exposición y absueltas por el algunas consultas, se retiró del salón de sesiones.

ARTICULO 05. Comunica el Decano de la Facultad de Ciencias que el señor don José Luis Polanco renunció a su cargo de Secretario en esa Facultad a partir del veinte de julio. Se acuerda aceptar la renuncia y darle las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 06. Comunica el señor Vice-Rector que la suma que hay que cubrir al señor Schmidt por los banderines que se le encargaron asciende a siete mil cuatrocientos veintisiete colones cuarenta céntimos (ø 7.457.40) sugiriendo el señor Contador tomar ese dinero de la partida “préstamos a construcciones” y hacer ingresar en ella las sumas que se perciban por la venta de esos banderines. El Consejo así lo acuerda.

ARTICULO 07. Fue leída una comunicación del Prof. don Alfredo Sancho Director del Teatro Universitario en la cual comunica que enterado de las dificultades presupuestarias que amparan la organización del Teatro Universitario, de no poder renovarse el contrato que ya terminó con los actores españoles que han colaborado en él, se mantenga, al menos, el sueldo de Director por un tiempo más para estabilizar y afianzar definitivamente dicha entidad. Comunica también su propósito de poner en escena próximamente una obra de tipo expresionista, cuya experimentación y realización considera de gran trascendencia dentro de la labor artística que se ha planteado.

Discutida su proposición así como la posibilidad de continuar utilizando los servicios de los actores españoles ex – integrantes de la Compañía Lope de Vega, el Consejo dispuso:

- a) Prorrogar el contrato de los señores José Carlos Rivera, Pilar Biernet y Alfredo Sancho en los mismos términos estipulados, excepción hecha del sueldo mensual que se asigna a cada uno en la suma de doscientos cincuenta colones, hasta el veintiocho de febrero próximo si en ello están de acuerdo los citados señores.

Se advierte que con posterioridad a esa fecha, si el teatro Universitario está debidamente organizado y puede sostenerse por sí solo cabe la posibilidad de contratar a los artistas señores don Felipe Lazcano y Conchita Montijano si aún permanecen en el país, y dentro de las posibilidades de entonces, fijar una remuneración adecuada.

- b) Poner en conocimiento de la Junta encargada de la dirección del Teatro Universitario, que el Consejo no estima adecuada la presentación de la obra expresionista del señor Sancho, por el momento; ya que considera que las actividades del Teatro deben seguir un desarrollo progresivo hasta lograr su completa madurez y no tratar todavía de hacer teatro experimental. Asimismo, facultar a dicha comisión o Junta para disciplinar y organizar las labores del Teatro Universitario en la forma más conveniente a los intereses culturales de la Institución.

ARTICULO 08. Don Rodrigo Leiva presenta las bases de una licitación para la construcción de las canchas de Basket ball. Dichas bases son aprobadas y dicen así:

“... El Consejo Universitario recibirá propuestas hasta las nueve horas del día lunes ocho de octubre de 1951, para la construcción de una cancha de basket-ball en el

terreno de su propiedad situado al Este del edificio principal de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- 1) Tendrá 34.60 metros de longitud por 21.20 metros de ancho, o sea una superficie de 733.52 metros cuadrados, de acuerdo con el perfil indicado en el plano que se suministrará a los interesados.
- 2) Se construirá de hormigón de cemento en la proporción 1:2:4 (con un mínimo de 7 sacos de cemento de un pie cúbico por metro cúbico) y tendrá un espesor de 0.10 m. Llevará una malla de varilla de acero de $\frac{1}{4}$ pulgada redonda, formada por una varilla cada 0.25 m en ambas direcciones y colocada en la parte superior de la losa; todos los cruces de varilla deberán amarrarse con alambre para ese objeto n° 14 ó 16.
- 3) Los agregados deberán ser de primera calidad. La arena tendrá un máximo de 4% de lodo, libre de materias extrañas y no exceder el color tipo en la prueba de materias orgánicas. La piedra será de un máximo de 1" (tamaño conocido en la práctica como 4c)
- 4) El cemento será el Portland normal tipo, de una marca por su buena calidad y en perfecto estado de conservación. No se permitirá el uso de este material que venga en sacos reembolsados.
- 5) Se batirá el hormigón a máquina durante un mínimo de dos minutos y con un máximo de agua de 23 litros por saco de cemento si los agregados están secos.
- 6) Se dejarán las juntas de expansión que señale el Ingeniero Inspector oportunamente.
- 7) La superficie se alisará inmediatamente después de la chorrea con el objeto de producir un acabado uniforme y ligeramente áspero, según indicará el Ingeniero Inspector de la obra.
- 8) Durante 15 días como mínimo después de efectuada la chorrea, se mantendrá húmeda la superficie de la losa
- 9) La nivelación del terreno será por cuenta del contratista, y la base de la losa consistirá en una capa de grava o arenón de 0.10 m de espesor, que deberá tener el mismo perfil que aquella.
- 10) Alrededor de la cancha se construirá un drenaje de grava de 0.30 x 0.30 m y un talud de arenón con inclinación 1:4
- 11) El contratista y no el Consejo Universitario, será responsable por cualquier riesgo profesional que ocurriere a sus empleados, por lo cual queda obligado a asegurar a todos ellos y comunicar al Consejo el número de la póliza respectiva antes de iniciar el trabajo. En igual forma todas las obligaciones relativas a la legislación Social correrán por cuenta del contratista.
- 12) La obra terminada deberá entregarse dentro de un plazo máximo de dos meses después de iniciados los trabajos; caso de no entregarlos en la fecha señalada, el contratista pagará al Consejo la suma de ₡100.00 por cada día hábil de atraso. Los trabajos deberán comenzar a lo sumo ocho días después de firmado el contrato.
- 13) El Consejo Universitario se reserva el derecho de efectuar por medio del Ingeniero Inspector que designe, exámenes de los materiales que juzgue necesarios, y de rechazar aquellos que no encuentre aceptables. En igual forma, todas las indicaciones que dicte el Ingeniero Inspector deberán ser acatadas por

- el Contratista, siempre que se ajusten a los términos del contrato y de esta licitación.
- 14) El pago se hará en dinero efectivo una vez recibida la obra a entera satisfacción. La cuenta deberá ser firmada por el Ingeniero Inspector y por el contratista, y debidamente aprobada por el Consejo Universitario.
 - 15) Las ofertas han de hacerse en papel universitario de cincuenta céntimos con una copia, y debidamente firmadas, indicando el nombre y cédula del solicitante, y acompañadas de un cheque certificado por el 10% del valor de su propuesta. Deben dirigirse en sobre cerrado al Consejo Universitario con la siguiente leyenda "Licitación cancha de basket-ball".
Los cheques serán devueltos una vez adjudicada la licitación con excepción del perteneciente al favorecido con la adjudicación, el cual se conservará como garantía para la ejecución de la obra y bondad de la misma, y será devuelto un mes después de haber sido recibidos los trabajos a entera satisfacción.
 - 16) Las ofertas deberán indicar, además del precio global de la obra, los siguientes unitarios:
 - a) metro cúbico de excavación
 - b) metro cúbico de la base de arenón debidamente compactada
 - c) metro cúbico de hormigón de cemento puesto en obra incluyendo el refuerzo de acero
 - d) metro cúbico del drenaje de grava y del talud de arenón
 - 17) Esta licitación se abrirá a la hora señalada para recibir las ofertas, en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.
 - 18) El Consejo Universitario se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si ninguna conviniere.

San José, 24 de Septiembre de 1951"

Se dispone comisionar al señor Contador para que haga la publicación de la referida licitación.

ARTICULO 09. Se dispone aprobar un pedido realizado por medio de la Casa Becker y Bramer de un espectroscopio de la Casa Zeiss y algunos otros materiales para el laboratorio anímico con un valor total de ciento sesenta dólares.

ARTICULO 10. A moción del Lic. Facio se acuerda pedir al señor Contador un estado de las diversas partidas del Presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 11. Se dispone archivar copia de una carta dirigida por el señor Ministro de Salubridad al Director General de Salubridad en que da cuenta de la designación del Lic. Marcelino Coto, como Delegado de esta Institución ante el Comité de selección local para las aspirantes a becas concedidas bajo el programa de asistencia técnica de la Escuela de Enfermería.

ARTICULO 12. Se pasa a la Facultad de Agronomía para su estudio e informe una solicitud del estudiante Jenaro Rojas para eximirse del pago de matrícula, el Decano Ing. Baudrit recibe los documentos.

ARTICULO 13. Se acuerda conceder la exención de pago de matrícula al estudiante de Agronomía José Francisco Chacón Araya, quien comprueba con los documentos respectivos, que se le había ordenado presentar nuevamente por extravío, su derecho a la referida exención.

ARTICULO 14. El señor Oficial Mayor del Ministerio de Educación comunica que el martes veinticinco a las cuatro de la tarde en el Teatro Nacional, la Dra. Emma Gamboa dará una conferencia sobre "Problemas mayores de la Educación Primaria en Costa Rica" solicitando hacer del conocimiento de los profesores y personal administrativo la invitación que hace para asistir a dicha conferencia. Se dispone agradecer la invitación y comunicarla por nota circular a todas las Facultades.

ARTICULO 15. Informa el Lic. González que la Guardia Civil arrestó al portero don Aureliano Zumbado por orden del Agente Principal de Policía Judicial de Menores acusándolo de actos contrarios a la decencia, que posteriormente el señor Zumbado fue condenado por dicho agente al pago de una multa de ciento ochenta colones que se pagó de su sueldo. El Consejo acuerda separar de su puesto, desde esta fecha al señor Zumbado en virtud de los graves cargos que supone la referida sentencia. Se dispone también pagarle su sueldo hasta fin de mes, rebaja hecha de los ciento ochenta colones que se pagaron por concepto de multa.

ARTICULO 16. El Prof. Monge sugiere que en lo sucesivo a partir del sábado a las seis de la tarde hasta el lunes a las siete de la mañana sea cerrada la Universidad, y sólo permita acceso a los profesores y funcionarios y a aquellos que los acompañen. El Consejo acepta la proposición. También se autoriza al señor Secretario para que de los pasos pertinentes a fin de instalar algunas luces en la parte exterior del edificio.

ARTICULO 17. A solicitud de la comisión anti-alcohólica del comité de Salud Mental se acuerda fijar como días para la celebración de sus reuniones en el Paraninfo el ocho, nueve y once de octubre a las veinte horas.

ARTICULO 18. Comunica la Facultad de Agronomía que puede procederse a la juramentación del señor Alfonso Campos Obando como Ingeniero Agrónomo incorporado, de la Universidad de Chile. Se acuerda citarlo para su juramentación la cual se verificará previo el pago de los quinientos colones reglamentarios.

ARTICULO 19. La Asamblea Legislativa solicita el informe constitucional a la Universidad sobre el proyecto presentado por el Comité Estudiantil Pro-Escuela de Medicina para que se entreguen a la Universidad los fondos recaudados para creación de la Escuela de Medicina por el Gobierno. Se comisiona al Lic. Facio para redactar la nota de respuesta.

ARTICULO 20. Vista una cuenta que presentan los peritos don Macario González e Ing. don Miguel A. Herrero por el avalúo del edificio de los Archivos Nacionales, por valor de tres mil colones, se comisiona al Procurador Judicial de la Universidad para que con las tarifas de los peritos de la Junta de Protección Social verifique el monto

que legalmente se determina por esos servicios para un avalúo de dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y dos colones (¢2.393.282.00)

ARTICULO 21. Vista una cuenta que presentan los peritos don de Macario González e Ing. Don Miguel A. Herrero por el avalúo del edificio de los Archivos Nacionales, por valor de tres mil colones, se comisiona al Procurador Judicial de la Universidad para que con las tarifas de los peritos de la Junta de Protección Social verifique el monto que legalmente se determina por esos servicios para un avalúo de dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y dos colones (¢2.393.282)

ARTICULO 22. Fue leído y aprobado el informe que presenta la Facultad de Odontología en relación con la solicitud de los prácticos dentales para que se abran cursos para su preparación. Dicho informe dice así: "... Finalmente la Facultad acordó evacuar la consulta del Honorable Consejo Universitario, manifestándole al Consejo la aprobación para abrir los cursos de capacitación a partir del año 1953 condicionados a la aprobación de una nueva legislación que oportunamente y a la mayor brevedad, someterá la Facultad de Odontología al Poder Legislativo por intermedio del Honorable Consejo Universitario.

Las bases de esta legislación serán, en primer lugar, la garantía absoluta de terminar de una vez por todas con el ejercicio ilegal de la profesión, ya que de quedar las cosas como hasta la hora, no se justificaría en manera alguna el establecimiento de los cursos de capacitación.

Estos proyectos de ley reformarán la Ley Orgánica del Colegio de Cirujanos Dentistas en el sentido de crearle rentas a dicho Colegio toda vez que carece de ellas y además, que la ley imponga severas sanciones a los profesionales que en cualquier forma amparen o fomenten la práctica del empirismo.

Los proyectos de ley que se sometan a la aprobación de la Asamblea Legislativa serán presentados conjuntamente por la Universidad de Costa Rica y los prácticos dentales de acuerdo como lo manifiestan los mismos solicitantes en su memorial de fecha 20 de agosto de 1951, y finalmente que el incumplimiento de una de las partes o de las autoridades en la efectividad o aplicación de la ley, será razón de fuerza mayor para clausurar los cursos de capacitación sin responsabilidad alguna de parte de la Universidad o de la Facultad de Odontología.

A moción del señor Decano se acordó nombrar una comisión para que una vez aprobado por el Consejo Universitario el informe de la Facultad, esta comisión proceda a la redacción de los correspondientes proyectos de ley. La comisión quedó integrada por el señor Decano Dr. Bolaños, el Secretario Dr. Arias y el Lic. Rodrigo Facio, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; el Colegio de Cirujanos Dentistas nombrará un Delegado que asista a las sesiones de la comisión con el propósito de que la labor a desarrollar se efectúe conjuntamente con el Colegio. Todos estos acuerdos se aprobaron por unanimidad". San José, 24 de setiembre de 1951.

ARTICULO 23. Se dispone autorizar el pago de los dos mil colones a la Profesora Carolyn Bradley por lo servicios prestados a la Universidad, girándose de la partida de Extensión Cultural. Asimismo, el pago de trescientos colones correspondientes a veinte colones diarios para el Profesor German Weiskotten, conforme al compromiso previo adquirido.

ARTICULO 24. Da cuenta el Dr. Bolaños de que el Dr. Poveda asistirá próximamente a México en relación con un congreso sobre anatomía. Se acuerda nombrarlo como agregado científico de esta Universidad al Congreso que con motivo del Cuarto Centenario de la fundación de la Universidad de México se celebra y asimismo, otorgarle la credencial respectiva,

Terminó la sesión a las doce horas.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario a.i.